



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

# Resolución de la Vicerrectoría de Docencia impulsa enfoque Multiversa

Flexibilidad curricular, aprendizaje colaborativo e innovación son características deseables en cursos virtuales

24 OCT 2016 Vida UCR



Todas aquellas unidades académicas que deseen transformar sus cursos virtuales aplicando el enfoque Multiversa deben solicitar el acompañamiento por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

La **esencia** del enfoque de Docencia Multiversa está plasmada en el “Marco Referencia para el Desarrollo de la Docencia en Entornos Virtuales en la Universidad de Costa Rica” (VD-R-9374-2016), resolución que publicó la Vicerrectoría de Docencia este año.

Dicha [resolución](#) establece los conceptos y condiciones para las Unidades Académicas que quieran desarrollar cursos con algún grado de virtualidad. Aunque el enfoque Multiversa se

puede aplicar en diferentes entornos de aprendizaje, sean estos físicos o virtuales; en este documento aparece de una manera mucho más clara la necesidad de flexibilizar, innovar y promover el aprendizaje colaborativo, que es el espíritu de [Docencia Multiversa](#), en los cursos en línea.

El documento explica la flexibilidad curricular como aquella “manera de facilitar al personal docente la incorporación de **modalidades innovadoras** de docencia, y al estudiantado el avance en su carrera”. A nivel curricular eso se traduce en **planes de estudio y cursos que puedan adaptarse o modificarse de acuerdo con las necesidades e intereses de los estudiantes, de la sociedad o del área del conocimiento.**

En la práctica se trata de una docencia que puede aprovechar las ventajas de cada espacio o entorno físico, virtual o una mezcla idónea de estos para lograr las metas educativas.

**Para los cursos virtuales se insta a los docentes a diseñarlos con una visión solidaria y colectiva de la formación,** en contraste con la visión competitiva e individualista que puede contener la educación tradicional.

Durante su implementación las personas involucradas (docentes y estudiantes) comparten la responsabilidad en la búsqueda, construcción y desarrollo de conocimiento con la tecnología como herramienta.

## Participación de diversos actores

El programa de Docencia Multiversa desde su inicio en el 2014 piloteó estas nuevas maneras de desarrollar la docencia, “fue el escenario idóneo y de ahí partimos para generar junto con muchísimas instancias de la institución esta propuesta para los cursos desarrollados en entornos virtuales en la UCR”, expresó la Dra. Susan Francis, coordinadora del programa.

La resolución fue el resultado de una construcción conjunta en etapas: primero se efectuaron talleres con las oficinas de Registro e Información, Recursos Humanos y Sección Técnica de Cargas Académicas, de igual manera y posteriormente instancias de apoyo y asesoría académica como el Centro de Evaluación Académica (CEA), la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (RIFED), el Departamento de Docencia Universitaria (DEDUN) y la Unidad METICS realizaron un análisis de la figura del curso virtual con enfoque Multiversa dentro de la dinámica universitaria.

Con toda esta información recopilada se determinó que la figura más adecuada para aclarar a la comunidad universitaria sus dudas era una resolución; también se realizaron consultas a la Oficina Jurídica.

Una vez realizado este proceso y elaborada la resolución se presentó al personal de la Vicerrectoría de Docencia, en paralelo se solicitó la revisión de los aspectos relacionados con las pólizas de trabajo de los docentes que trabajen en cursos en línea con la oficina de Registro y de Administración Financiera.

# ¿Qué implica un curso virtual?

Los cursos con algún grado de virtualidad son catalogados como regulares y al igual que cualquier otro se rigen por las disposiciones académicas y normativas de la UCR:

Tienen los mismos plazos para modificaciones o transformación establecidos por el Centro de Evaluación Académica.

Los docentes que impartan cursos con algún grado de virtualidad deberán contemplar la carga académica de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

Cuando una Unidad Académica quiera a ofrecer cursos en entornos virtuales en cualquiera de sus formas de presencialidad (bajo virtual, bimodal, alto virtual o virtual) deberá comunicarle a la Oficina de Registro e Información y a la Sección Técnica de Cargas Académicas para su adecuado registro en la Guía de Horarios y en el sistema de matrícula en los plazos definidos en dichas dependencias. Se contemplarán las siglas, nombre, definición, naturaleza del curso, ciclo, requisitos, correquisitos, horas y créditos.

Una vez iniciadas las lecciones el docente debe estar presente (así sea en línea) en su jornada laboral, siendo necesario que defina los horarios de actividades de consulta y el medio por el cual se realizará.

**Barbara Ocampo Hernández**  
Periodista Vicerrectoría de Docencia

**Etiquetas:** [docencia](#), [multiversa](#), [virtual](#), [educacion](#), [innovacion](#).